

PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

INFORME ANUAL DE SOSTENIBILIDAD APLICABLE A EMISORAS DE VALORES



El pasado 28 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.”, con el propósito de establecer dentro del marco normativo aplicable a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores, la información de sostenibilidad que deben proporcionar a la Comisión para la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores; así como, la información periódica a revelar por parte de las emisoras.

Se busca que la información de sostenibilidad de las emisoras sea medible, comparable y alineada con las Normas de Información a Revelar sobre Sostenibilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad.



Participantes de los mercados de valores

Dentro del mercado de valores participan personas físicas y morales las cuales buscan colocar sus inversiones en instrumentos emitidos por las empresas participantes. De esta manera se pueden identificar tres tipos de participantes.

Emisora: Es la persona moral que solicite y, en su caso, obtenga y mantenga la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores; en términos generales, las emisoras son empresas que ofrecen instrumentos con valor de su propia empresa al público inversionista pueden ser títulos de capital y/o de deuda.

Inversionistas: Son personas tanto físicas como morales que pueden ser tanto mexicanos como extranjeros, los cuales negocian con los instrumentos de inversión disponibles. Los inversionistas pueden tanto comprar como vender (a través de un intermediario) los instrumentos que tengan con el objetivo de maximizar sus ganancias.

Intermediarios: Realiza las operaciones de compra o venta de acuerdo al deseo de sus clientes. Los intermediarios son empresas grandes las cuales juntan el capital de muchas personas y operan en la Bolsa con estos fondos.





Las Emisoras deberán elaborar un informe que contenga la Información de sostenibilidad, elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera a Revelar sobre Sostenibilidad (IFRS Sustainability Disclosure Standard, por su nombre en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (International Sustainability Standards Board o ISSB, por su nombre y siglas en inglés), conformadas por las **NIIF S1** “Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad” y; de la **NIIF S2** “Información a Revelar relacionada con el Clima”, así como de las demás normas que emita el ISSB en un futuro.

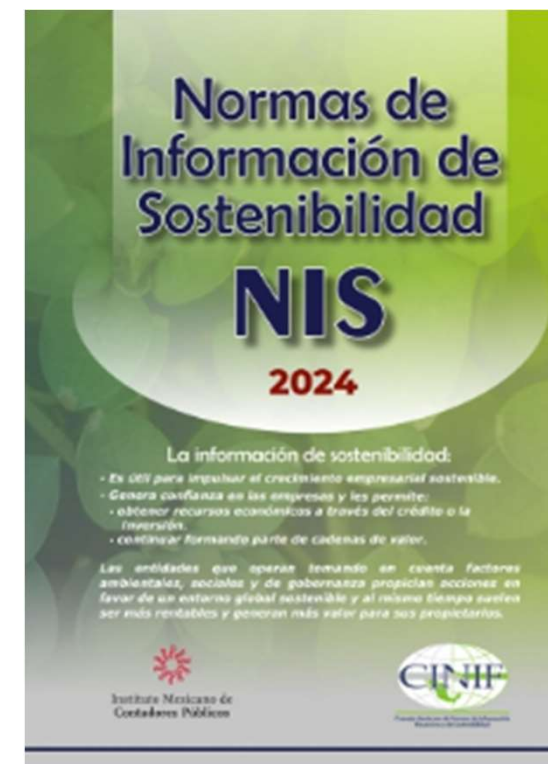
Puntos clave a considerar



Los siguientes aspectos son claves a considerar en esta nueva obligación:

1. El informe de sostenibilidad deberá presentarse a partir de **2026**, respecto de la información anual correspondiente a **2025**.
2. El informe de sostenibilidad que se presente **en 2026** con la información anual correspondiente a 2025, podrá **no contar** con la opinión de un auditor externo.
3. El informe de sostenibilidad que se presente **en 2027** con la información anual de **2026** deberá ser auditado al menos de manera limitada por un auditor externo.
4. Para los años subsecuentes, dicho informe tendrá que contar con un informe de auditor externo con un nivel de aseguramiento razonable.

Recordemos que en mayo de 2024, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad (CINIF) promulgó las Normas de Información sobre Sostenibilidad (NIS), que entran en vigor a partir del 1° de enero de 2025 y son de aplicación **obligatoria para todas las entidades que preparen estados financieros bajo las Normas de Información Financiera (NIF) aplicables en México, a partir del 1° de enero de 2025.**





PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

NOTA EDITORIAL:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-5254-0355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines financieros es preparado por el área financiera de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter financiera emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com> en la sección de boletines.